

DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL



RUBRO: SG-ELECTRIFICACIÓN
SUBCLASIFICACIÓN: 02 Rural
MODALIDAD: b) Ampliación
REGIÓN: III. Centro Oeste
NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD LA PRESA DEL MOGOTE, CALLE LA MEZQUITERA.
MUNICIPIO: 31. San Francisco del Rincón, Gto.
LOCALIDAD: La Presa del Mogote

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO; POR LO QUE SE RESUELVE PROCEDENTE QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presenta autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 50x50x50 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.



POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA

LIC. MARCELO SALAS MALDONADO
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

San Francisco del Rincón, Gto. Marzo 2023



Expediente técnico validado por la dependencia normativa, ha sido revisado por la SEDESHU, en apego a lo señalado en las Reglas de Operación de los Programas Sociales a su cargo.

Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social